

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

03 OCT. 2012

(001428

"Por medio de la cual se concede a la docente JOSEFA MARÍA PALACIO MONTAÑÉS comisión de servicios externa remunerada"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de oficio FNDI-135-12 radicado el día 4 de septiembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta Universidad, la Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética, LILIANA MORALES CANEDO, remite la solicitud de permiso de la docente **JOSEFA MARÍA PALACIO MONTAÑÉS**, para asistir al "*II Congreso Internacional de Ingeniería Química, Biotecnología y Alimentaria CIIQBA 2012*", a realizarse en el Palacio de Convenciones en La Habana, Cuba, la cual tendrá lugar del 26 al 30 de noviembre de 2012, evento en el cual estará participando como ponente de trabajo titulado "*Guayacon*" y será incluido en el programa científico del evento.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Facultad como se expresa en el Acta No. 012 del 4 de septiembre de 2012.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...) Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.

a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

(...)

· Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad (...)".

· Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, (...)".

PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al

RECTORIA

Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicios externa remunerada a la docente **JOSEFA MARÍA PALACIO MONTAÑÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía 22.411.969, del 26 al 30 de noviembre de 2012, inclusive, a fin de asistir al "*II Congreso Internacional de Ingeniería Química, Biotecnología y Alimentaria CIIQBA 2012*", a realizarse en el Palacio de Convenciones en La Habana, Cuba.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al finalizar su comisión la docente **JOSEFA MARÍA PALACIO MONTAÑÉS** deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de servicio externa remunerada, la Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de la docente **JOSEFA MARÍA PALACIO MONTAÑÉS** a sus labores.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese a la interesada en la Facultad de Nutrición y Dietética y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

